



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE NULIDAD DE TRAMITE SUCESORAL NOTARIAL DE LA CAUSANTE JOSEFINA MARIA BORREGO MEDINA
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE OROZCO MOLANO
APODERADAS:	DRA. OLGA ISABEL CARDONA MENDOZA Sustituta KATHERINE PEREZ DOMINGUEZ
DEMANDADA:	NATALIA MARIA BORREGO
APODERADO:	DR. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BRAVO
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00079-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA (ART 372 C.G.P)

Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, teniendo en cuenta, que la audiencia fijada para el 12 de julio, no se pudo realizar por incapacidad medica de la titular de este despacho.

En consecuencia, señalase el DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09: 00AM), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes e interesados.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 487d2263363c24efce593118e8749639e29abe0638c81e7ff2f66ad3bf6cf041

Documento generado en 26/07/2023 11:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>